

# NOTIFICACIÓN SENTENCIA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2022-00223 Vinicio Alejandro Cadavid Molano

Juzgado 28 Administrativo Sección Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.

Mar 1/08/2023 8:00 AM

Para:procurador despacho <procjudadm191@procuraduria.gov.co>;procesosnacionales@defensajuridica.gov.co  
<procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;notificacionescundinamarcalqab@gmail.com  
<notificacionescundinamarcalqab@gmail.com>;Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>;Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>;procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co  
<procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>;Acuna Perez Pamela <t\_pacuna@fiduprevisora.com.co>;Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>;notificajuridicased@educacionbogota.edu.co  
<notificajuridicased@educacionbogota.edu.co>;asanabriaabogadoschaustre@gmail.com  
<asanabriaabogadoschaustre@gmail.com>;chaustreabogados@gmail.com <chaustreabogados@gmail.com>;JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>

 1 archivos adjuntos (994 KB)

27. 2022-00223 SENT ANT sanción moratoria Ley 50 de 1990vf.pdf;

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO (28) ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Carrera 57 No. 43 - 91 Piso 5° Bogotá D.C.

[Admin28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Admin28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tel: (601) 3532666 extensión 73328

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN SENTENCIA (Art. 203 de la Ley 1437 de 2011)

Por este medio, me permito notificar personalmente el contenido de la providencia de fecha 31 DE JULIO DE 2023, mediante la cual se profirió sentencia dentro del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO:

**Asunto:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**Expediente No.:** 11001 33 35 028 2022-00223 00

**Demandante:** Vinicio Alejandro Cadavid Molano

**Demandado:** Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional y Bogotá D.C.- Secretaría de Educación Distrital

**Vinculado:** Fiduciaria La Previsora S.A.- Fiduprevisora

Adjunto copia de la providencia respectiva.

Esta decisión se notifica electrónicamente de conformidad con los artículos 203 y 205 del CPACA y los términos empiezan a correr una vez transcurridos 2 días hábiles siguientes al envío de esta comunicación (Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso - Administrativo - Sección Segunda - Subsección A - MP Dr. William Hernández Gómez Providencia de 25 de marzo de 2022).

Recuerde que la correspondencia debe ser remitida únicamente al correo electrónico:

[correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Lo anterior a efectos de que pueda ser tenida en cuenta y registrada en el sistema Siglo XXI; además, que todos los memoriales deberán ser presentados de preferencia

en formato (.pdf) en un sólo archivo (memorial y luego anexos), pues los mismos no permiten modificación y garantizan la integridad de la información.

Recuerde que tanto las sentencias como sus constancias de notificación serán cargadas en el micrositio del despacho, en el aparte de: "Registro de notificaciones por correo electrónico", podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-28-administrativo-de-bogota/166>

## 2023 - Rama Judicial

Rama Judicial. Calle 12 No. 7 - 65, Palacio de  
Justicia Alfonso Reyes Echandía, Bogotá Colombia

PBX: (57) 601 - 565 8500 - E-mail:  
info@cendoj.ramajudicial.gov.co

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

**LIZETTE CAÑON CARDOZO**

**Secretaria**

**Juzgado 28 Administrativo de Bogotá**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

---

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.